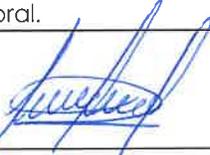


CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	DRMSG/SRM/C-001/2023, DRMSG/SRM/C-002/2023, DRMSG/SRM/C-003/2023, DRMSG/SRM/C-004/2023, DRMSG/SRM/C-005/2023, DRMSG/SRM/C-006/2023, DRMSG/SRM/C-007/2023, DRMSG/SRM/C-008/2023, DRMSG/SRM/C-009/2023, DRMSG/SRM/C-010/2023, DRMSG/SRM/C-011/2023, DRMSG/SRM/C-012/2023, DRMSG/SRM/C-013/2023, DRMSG/SRM/C-014/2023, DRMSG/SRM/C-015/2023, DRMSG/SRM/C-016/2023, DRMSG/SRM/C-017/2023, DRMSG/SRM/C-018/2023, DRMSG/SRM/C-019/2023 y DRMSG/SRM/C-020/2023. Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2023.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono, Celular, correos personas físicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	25ª sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, fecha de inicio 23 de mayo y fecha de cierre 15 de junio del presente.	

CONTRATO CERRADO NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-014/2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA SEDE SANTA FE , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ELEJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C , REPRESENTADA POR JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ , EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A) , EN ADELANTE "EL CIDE" Y, POR LA OTRA, SOLUCIONES INTEGRALES JOLE SA DE CV EN LO SUCESIVO " EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS BARRON SORIA, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL CIDE**" declara que:

1.1. Es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal. "EL CIDE" es un Centro Público de Investigación, de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, , cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

1.2. Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ , en su cargo de TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A) , con R.F.C [REDACTED] , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con nombramiento jurídico DG/22/00041 con fecha de entrada en vigor del 1 de febrero de 2022, suscribe el presente instrumento el C. JULIO CESAR DURAN PEREZ , en su carácter de SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES , con R.F.C [REDACTED] , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a " EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con nombramiento jurídico SG/053/2019 de fecha 6 de marzo de 2019, suscribe el presente instrumento la C. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO , en su cargo de DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES , R.F.C [REDACTED] , facultada como Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6. "EL CIDE" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante DRF/083/2023 con folio de autorización DRF/083/2023 , de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Mtra. Isis Angelica Bautista Serrano.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CID74112584A

1.8. Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante instrumento notarial número 43,890 de fecha 20 de febrero de 2014, protocolizada ante el notario público número 3 del Estado de México denominada SOLUCIONES INTEGRALES JOLE SA DE CV ,cuyo OBJETO SOCIAL ,es el de prestar servicios de fumigación y control de plagas.

2.2. El C. JORGE LUIS BARRON SORIA en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con instrumento notarial número 43,890 de fecha 20 de febrero de 2014, protocolizada ante el notario público número 3 del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SIJ140220BV9

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 27-C, COLONIA MÉXICO NUEVO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, C.P. 52966

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

" EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la prestación del servicio de SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA SEDE SANTA FE , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos I y II que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CIDE" pagará a " EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$30,726.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,916.15 que hace un total de \$35,642.15 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
	SERVICIOS DE FUMIGACION	SERVICIOS DE FUMIGACION	S - SERVICIO	1	\$30,726.00	\$30,726.00	\$35,642.15
						SUBTOTAL	\$30,726.00
						IMPUESTOS	\$4,916.15
						TOTAL	\$35,642.15

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA SEDE SANTA FE , por lo que " EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CIDE" no otorgará anticipo a " EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CIDE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CIDE" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a " EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que " EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que " EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada junto con el acta-entrega recepción posterior a la entrega del servicio, con el visto bueno del administrador del contrato para su pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

" EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, " EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CIDE", para efectos del pago.

" EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL CIDE" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CIDE"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que " EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CIDE" en el anexo técnico

Los servicios serán prestados en el domicilio ubicado en CARRETERA MÉXICO TOLUCA 3655, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P 01210, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. y fechas establecidas en el anexo técnico, el cual forma parte integral del contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, en donde "EL CIDE" aplicará sanciones pertinentes desglosadas en el anexo técnico y en el presente contrato. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio, " EL PROVEEDOR"

deberá de llevar a cabo la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CIDE"

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 02/03/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL CIDE" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CIDE" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de " EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CIDE" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL CIDE" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual " EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CIDE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que " EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, " EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CIDE" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que " EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CIDE" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de " EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CIDE" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, " EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CIDE" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por " EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CIDE" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CIDE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a " EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CIDE" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP". **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"**

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que " EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a " EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CIDE" designa como Administrador del presente contrato a JULIO CESAR DURAN PEREZ , con RFC DUPJ860709RV1 , en su carácter de SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose " EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CIDE" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra " EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10% sobre el monto de los servicios , proporcionados en forma parcial o deficiente. Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente: Cuando se compruebe que los servicios fueron prestados de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR", incluyendo maquinaria o equipo requerido, la deducción económica será del 10% del valor de la facturación mensual del servicio antes del impuesto al valor agregado. Cuando se compruebe en las actividades propias de los servicios, el uso de insumos de menor calidad o diferentes a los requeridos en el anexo técnico, la deducción económica será del 10% del valor de la facturación mensual

del servicio antes del impuesto al valor agregado.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que " EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a " EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL CIDE". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CIDE" ,por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 15 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que " EL PROVEEDOR" " incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el Anexo técnico, parte integral del presente contrato, "EL CIDE" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo siguiente:

Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido, siendo la pena convencional del 10% del valor de la facturación mensual, antes del impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso.

Por no entregar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, del Sistema Único de Autodeterminación al inicio de la vigencia del servicio, conforme a lo establecido en el anexo 1, siendo la pena convencional del 10% por cada día de atraso, sobre la facturación del mes que corresponda, antes del impuesto al valor agregado.

Por no realizar los servicios conforme al Programa de Trabajo autorizado por el administrador del contrato, siendo la pena convencional del 10% por cada día de atraso sobre el monto total de la facturación mensual, antes del impuesto al valor agregado.

El Administrador del contrato notificará a " EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la " EL PROVEEDOR" deba

efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL CIDE"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando " EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de "EL CIDE" en carretera México Toluca 3655, col. lomas de Santa Fe, cp. 01210, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México..

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por " EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "EL CIDE"

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

" EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CIDE" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CIDE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CIDE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CIDE" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, " EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL CIDE" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a " EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL CIDE" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL CIDE” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL CIDE” , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL CIDE” , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL CIDE” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a " EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a " EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL CIDE” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando " EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CIDE" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

m) Cuando " EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CIDE"

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CIDE";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CIDE" comunicará por escrito a " EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CIDE" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer " EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a " EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CIDE" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de " EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CIDE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CIDE" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CIDE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CIDE" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CIDE" establecerá con " EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CIDE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a " EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CIDE"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

" EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL CIDE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

" EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CIDE" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, " EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CIDE" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CIDE" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de " EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CIDE" , " EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, "EL CIDE" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ	TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A)	██████████
JULIO CESAR DURAN PEREZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	██████████
DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	██████████

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
SOLUCIONES INTEGRALES JOLE SA DE CV	SIJ140220BV9





ANEXO I



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

ANEXO TECNICO

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., SEDE SANTA FE."

ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO DEL SERVICIO

PROPORCIONAREMOS EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN ADELANTE EL "**SERVICIO**" EN EL INMUEBLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., SEDE SANTA FE, EN ADELANTE "**EL CIDE**".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRIBUIREMOS DE MANERA RELEVANTE A LA CONSERVACIÓN DE UN AMBIENTE SALUDABLE E HIGIÉNICO EN LOS DIVERSOS EDIFICIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DE "EL CIDE" PARA SU PERSONAL, A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO".

METODOLOGÍA

BRINDAREMOS EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, MISMOS QUE SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS:

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

1. FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS
CONTROL DE FAUNA NOCIVA CON TRES MÉTODOS
 - a) POR ASPERSIÓN EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS. EN RECORRIDO POR LA DERECHA.
 - b) POR NEBULIZACIÓN
 - c) TERMONEBULIZACIÓN.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

d) SU UNIDAD DE MEDIDA ES EL M2

2. FUMIGACIÓN DE ROEDORES MEDIANTE LA COLOCACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CEBADEROS CON 3 POSIBLES MODALIDADES:
 - a) EN COMODATO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO (SERÁ PROPIEDAD DEL CIDE, A.C. AL FINAL DEL CONTRATO).
 - b) SU UNIDAD DE MEDIDA ES LA PIEZA.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS COORDINAREMOS CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON AL MENOS **24 HORAS DE ANTICIPACIÓN** PARA PROGRAMAR EL HORARIO DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE "EL CIDE" A DESIGNAR UN RESPONSABLE QUE PERMITA EL ACCESO A TODAS LAS ÁREAS A CONTROLAR, COMO SON ENTRE OTRAS: OFICINAS, ARCHIVOS, BODEGAS, ALMACENES, COMEDORES, COCINAS Y LUGARES DONDE SE MANEJAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE MI REPRESENTADA, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SEGÚN LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES, DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS QUE REALIZAREMOS.

DESIGNAREMOS UN COORDINADOR GENERAL, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD DE TOMA DE DECISIONES PARA DAR SOLUCIÓN INMEDIATA A LAS PETICIONES DE "EL CIDE". ASIMISMO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO Y CONCILIACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS. DEBERÁ VALIDAR LOS INFORMES GENERADOS POR LOS TÉCNICOS RESPONSABLES DEL SERVICIO, MISMOS QUE PRESENTAREMOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, Y SERVIRÁN COMO SOPORTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS.

SUPERVISAREMOS Y VERIFICAREMOS QUE EL PERSONAL SE PRESENTE EN EL HORARIO SEÑALADO EN LOS DÍAS PROGRAMADOS, DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, EN EL INMUEBLE BAJO NUESTRA SUPERVISIÓN. TAMBIÉN VERIFICAREMOS QUE CUENTE CON SUS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN PERFECTAS CONDICIONES. VERIFICAREMOS QUE, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EL PROGRAMA DE TRABAJO. MANTENDREMOS COMUNICACIÓN EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE, A FIN DE CORREGIR LAS FALLAS Y ATENDER LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EMITIREMOS LOS INFORMES BIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

REPORTE DE CAMPO DEL SERVICIO

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO, PRESENTAREMOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE "EL CIDE" UNA BITÁCORA PARA SU VALIDACIÓN, DE LOS SERVICIOS DE ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) Y DESINFECCIÓN PATÓGENA QUE SE HAYAN PROPORCIONADO A "EL CIDE" Y QUE CONTEMPLA LAS MEDIDAS DE MANEJO DE PLAGAS REALIZADAS. DICHO REPORTE DEBERÁ ESTAR PREVIAMENTE VALIDADO POR SU COORDINADOR GENERAL Y SERÁ INDISPENSABLE PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO.

LINEAMIENTOS GENERALES

EI "SERVICIO" SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE DE "EL CIDE".

LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO" PREVISTO EN EL PRESENTE ANEXO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- a) LAS OFERTAS QUE PRESENTAMOS SON POR LA ACTIVIDAD Y LA UNIDAD DE MEDIDA QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO DE METODOLOGÍA.
- b) NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS PLAGUICIDAS QUE SE APLIQUEN, ESTEN INSCRITOS EN EL CATÁLOGO DE PLAGUICIDAS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPLAFEST), DEBERÁN ESTAR ETIQUETADOS CONFORME A LA REGULACIÓN VIGENTE Y APLICABLE Y QUE NO HAYAN VENCIDO EN SU FECHA DE CADUCIDAD; PARA GARANTIZAR AL "CIDE" QUE LOS PRODUCTOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" NO SON NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS Y NO GENERAN DAÑOS EN EL MEDIO AMBIENTE.
- c) QUEDAMOS OBLIGADOS A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SANITARIA, CUANDO POR LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DEL "SERVICIO" SOLICITADO, O POR NEGLIGENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO A NUESTRO CARGO, PUDIERAN DERIVARSE EN AFECTACIONES A LA SALUD.
- d) SEREMOS LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL "SERVICIO" DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.
- e) CONTAMOS CON RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO", OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.
- f) PROPORCIONAREMOS EL "SERVICIO" CONSIDERANDO LA SIGUIENTE FRECUENCIA Y VOLUMETRÍA:

FRECUENCIA DEL SERVICIO

REALIZAREMOS EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), DESINFECCIÓN PATÓGENA; LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O CADA QUE SEA NECESARIO, LO CUAL LE SERÁ NOTIFICADO A

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL SERVICIO SERÁ EN EL HORARIO QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL ÚLTIMO SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE, DEL PRESENTE AÑO.

VOLUMETRÍA

INMUEBLE	SUPERFICIE A PROXIMADAM2	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD
COMEDOR	1,506	SERVICIO BIMESTRAL	5
EDIFICIODEINVESTIGADORES	4,080	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	992	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIRECCIÓN GENERAL	389	SERVICIO BIMESTRAL	5
SALA DE USOS MÚLTIPLES YSALADEPROFESO RES	400	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIVISIÓN DE HISTORIA	522	SERVICIO BIMESTRAL	5
AULASCUAJIMALPA	1,497	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIVISIÓN DE ECONOMÍA	1,524	SERVICIO BIMESTRAL	5
AUDITORIOCUAJIMALPAY SALADEPROYECCIONES	437	SERVICIO BIMESTRAL	5
IDIOMAS Y EXTENSIONES CLEAR	493	SERVICIO BIMESTRAL	5
ENFERMERÍA	51	SERVICIO BIMESTRAL	5
CAFETERÍA Y OFICINAS	203	SERVICIO BIMESTRAL	5
SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA	103	SERVICIO BIMESTRAL	5
BIBLIOTECA	5,542	SERVICIO BIMESTRAL	5
EDIFICIO DEL LNPP	1,291	SERVICIO BIMESTRAL	5
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLARES	786	SERVICIO BIMESTRAL	5
EDIFICIOSANTA FE	1,900	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS	955	SERVICIO BIMESTRAL	5
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,773	SERVICIO BIMESTRAL	5
TOTAL	24,444		

g) GARANTIZAMOS LA EFECTIVIDAD DE LOS PRODUCTOS APLICADOS POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES, EN CASO CONTRARIO, SE SOLICITARÁ NUEVAMENTE LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO (REFUERZO) HASTA EL CONTROL TOTAL, SIN

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

CARGO ADICIONAL PARA EL "CIDE".

h) EL "CIDE" REQUIERE LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

ASPERSIÓN

- POR ASPERSIÓN EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS. EN RECORRIDO POR LA DERECHA.

DES RATIZACIÓN

- EN COMODATO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO (SERÁ PROPIEDAD DEL CIDE, A.C. AL FINAL DEL CONTRATO).

i) CUMPLIMOS COMO MÍNIMO EN LOS PRODUCTOS Y EQUIPOS QUE UTILICEMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	"EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO".
NOM-256-SSA1 -2012	"CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS".
NOM -232-SSA1-2009	"PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL. PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO".

ASÍ MISMO NOS OBLIGAMOS A UTILIZAR EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, GARANTIZANDO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ADECUADA Y EN LAS MEJORES CONDICIONES

NOS OBLIGAMOS A CUMPLIR LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

- j) EI "SERVICIO" SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL CIDE".
- k) "EL CIDE" ESTABLECE EN EL PRESENTE ANEXO LAS TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN, LOS DÍAS Y LOS HORARIOS, EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE.
- l) LAS REUNIONES FORMALES DE SEGUIMIENTO SERÁN ACORDADAS DE FORMA OFICIAL ENTRE "EL CIDE" Y MI REPRESENTADA, CONVOCÁNDOSE CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.
- m) QUEDAMOS OBLIGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL "SERVICIO", A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL "SERVICIO" EN EL INMUEBLE. PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO ENTREGAREMOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EL COMPROBANTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL "SERVICIO" SE PRESTARÁ EN EL INMUEBLE DE "EL CIDE", UBICADO EN CARRETERA MÉXICO TOLUCA 3655, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P 01210, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

EL HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL "SERVICIO", DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA ENTRE LOS DÍAS LUNES A DOMINGO EN UN HORARIO APROXIMADO DE LAS 06:00 A LAS 21:00 HORAS, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONDICIONES SOCIALES

ESTAMOS OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO":

1. TRATAR A NUESTRO PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD, QUEDANDO PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
2. INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
3. EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

TENEMOS EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO":
ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

1. INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.
2. RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE NUESTRO PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA O LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE EMBARAZO, ASÍ COMO EL DESPIDO POR ESTA CAUSA.

REQUERIMIENTOS

GARANTIZAMOS LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. CALIDAD EN EL SERVICIO

SERA DE NUESTRA RESPONSABILIDAD MANTENER LA CALIDAD DEL "SERVICIO" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

REALIZAREMOS EL SERVICIO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD TANTO PARA EL PERSONAL QUE EFECTUÉ ÉSTE, COMO PARA LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE.

CONTAMOS CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, ASÍ COMO HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA EL "SERVICIO" REQUERIDO, A FIN DE GARANTIZAR QUE SE PROPORCIONA CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, QUEDANDO OBLIGADO A REALIZARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CIDE".

2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONTAMOS CON EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO QUE NOS PERMITA PRESTAR EL "SERVICIO" CONFORME A LO SIGUIENTE:

PERSONAL TÉCNICO

ESTABLECEREMOS LA CANTIDAD DE TÉCNICOS NECESARIOS PARA ATENDER DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA EL CALENDARIO DE SERVICIOS PROGRAMADOS. LA CANTIDAD DE PERSONAL TÉCNICO SERÁ DETERMINADA POR MI REPRESENTADA CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN SEÑALADA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE "EL CIDE".

3. PROPUESTA DE TRABAJO

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

PRESENTAREMOS DENTRO DE NUESTRA OFERTA, LA METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

PRESENTAREMOS DENTRO DE NUESTRA OFERTA LA RELACIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, CON LOS QUE GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

5. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

QUEDAMOS OBLIGADOS A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL UNIFORME DE TRABAJO, EL CUAL CONSISTIRÁ COMO MÍNIMO EN: PANTALÓN LARGO, CAMISOLA U OVEROL (NO SE PERMITIRÁ CASACAS COMO PARTE DEL UNIFORME), TODOS ELLOS CON EL LOGOTIPO DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.; DE IGUAL FORMA, DEBERÁN PORTAR GAFETE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE MI REPRESENTADA DESDE EL INGRESO AL INMUEBLE, EN CASO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRÁ EL INGRESO.

ESTAMOS OBLIGADOS A OTORGAR A NUESTRO PERSONAL UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PLASTIFICADO O CON ENMICADO TÉRMICO, EL CUAL DEBERÁ PORTAR DURANTE SU ESTANCIA EN EL INMUEBLE, EN CASO CONTRARIO A DICHO PERSONAL SE LE PODRÁ NEGAR EL ACCESO. LOS GAFETES DEBERÁN CUMPLIR DE FORMA MÍNIMA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LOGOTIPO Y NOMBRE DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.; NOMBRE DEL TRABAJADOR Y FOTOGRAFÍA RECIENTE.

6. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

INSTRUIREMOS A NUESTRO PERSONAL PARA QUE GUARDEN LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", ACATANDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN EL INMUEBLE DE "EL CIDE".

7. RESPONSABILIDAD LABORAL

SEÑALAMOS EN NUESTRA OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", ESTARÁ BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "EL CIDE" ,COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, "NOS COMPROMETEMOS A LIBERAR A "EL CIDE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGANDONOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA NUESTROS EMPLEADOS.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

ASIMISMO, ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A NUESTROS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.

8. VIGENCIA DEL SERVICIO

DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

9. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

"EL CIDE" CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EFECTIVAMENTE HABER PRESTADO A MES VENCIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL CIDE" NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONAL ES Y/O DEDUCCIONES.

"EL CIDE" ESTABLECE QUE LAS DEDUCCIONES AL PAGO CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA PODRÁN SER APLICADAS MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO O BIEN DIRECTAMENTE EN LA FACTURA RESPECTIVA.

LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR EXPIDA CON MOTIVO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ADJUDICADO DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

LA FACTURA DEBERÁ SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, DESGLOSANDO EL IVA, NÚMERO DE CONTRATO, RAZÓN SOCIAL, TELÉFONOS Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR Y DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES, "EL CIDE" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

10. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE "EL CIDE", PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL DEBERÁ LEVANTAR Y SUSCRIBIR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE LOS MOTIVOS Y PLAZO DE LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O AL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA . DE SER AUTORIZADOS LOS GASTOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS ACONTECIMIENTOS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE IMPIDAN, DE FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

LA FALTA DE PREVISIÓN DEL PROVEEDOR QUE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ INDIVISIBLE.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIDE:

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, NO REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$325,000.01), EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. O MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR UN MONTO QUE EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA AL CIDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$325,000.01); DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, POR LA VIGENCIA DEL PERIODO DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL CIDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE, DÉ A LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.*

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ATRASARA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD A LA TABLA SIGUIENTE:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
POR NO DAR INICIO AL SERVICIO EN EL PLAZO REQUERIDO.	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

POR NO ENTREGAR LA CÉDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.	10% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	10% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
CUANDO SE COMPRUEBE QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE POR CAUSAS IMPUTABLES AL "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO.	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CUANDO SE COMPRUEBE EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS, EL USO DE INSUMOS DE MENOR CALIDAD, O DIFERENTES A LOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

1. SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACION CONTRACTUAL.
2. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA).
3. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS ALCANCEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PROCEDENTE DE LA ADJUDICACIÓN.
4. CUANDO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
5. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
6. SI AUTORIDAD COMPETENTE RESUELVE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DE ESTE.
7. SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.
8. SI INCUMPLE O CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
9. SI NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
10. SI NO ENTREGA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
11. SI INCUMPLE O CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
12. EN GENERAL, SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL CONTRATO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

CONFORME AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LIC. JULIO CESAR DURAN PÉREZ, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL CIDE" Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

YO, JORGE LUIS BARRON SORIA, REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", ESTARÁ BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "EL CIDE" ,COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE, "NOS COMPROMETEMOS A LIBERAR A "EL CIDE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGANDONOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA NUESTROS EMPLEADOS.

ASIMISMO, ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A NUESTROS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)

EL PROGRAMA DE TRABAJO PREVEE MANTENER SIN PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES PARA LO CUAL LA CANTIDAD DE INSECTICIDA Y RATICIDA SERA LA CONVENIENTE EN CADA SERVICIO.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA IMPLICA:
FUMIGACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO, ESTABLECIDO POR MI REPRESENTADA EN
COORDINACIÓN CON LOS ADMINISTRADORES DE LOS INMUEBLES.

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUMIGACIÓN LOS ESPACIOS FÍSICOS INTERIORES Y EXTERIORES EN LOS
INMUEBLES DE

SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS.

INCLUYE PERSONAL, EQUIPAMIENTO, PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL SERVICIO
ACORDE A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

AL MOMENTO DE FUMIGAR, TOMAREMOS MEDIDAS EXTREMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE A FIN DE NO DAÑAR, GOLPEAR,
MANCHAR O CAUSAR ACCIDENTES A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO, ACCESORIOS, PERSONAS, ETC.

LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR POR MI REPRESENTADA, SERAN BIODEGRADABLES Y NO DEJARAN OLORES
RESIDUALES NI MANCHAS..

PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE MI REPRESENTADA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE
ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAREMOS LOS AJUSTES REQUERIDOS (PERSONAL,
EQUIPAMIENTO Y PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN), SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CIDE

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL "SERVICIO" SE PRESTARÁ EN EL INMUEBLE DE "EL CIDE", UBICADO EN CARRETERA MÉXICO TOLUCA 3655, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P 01210, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

EL HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL "SERVICIO", DE MANERA GENERAL SERÁ DE LUNES A DOMINGO EN UN HORARIO APROXIMADO DE LAS 06:00 A LAS 21:00 HORAS, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

METRAJE

INMUEBLE	SUPERFICIE A PROXIMADAM2	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD
COMEDOR	1,506	SERVICIO BIMESTRAL	5
EDIFICIO DE INVESTIGADORES	4,080	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	992	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIRECCIÓN GENERAL	389	SERVICIO BIMESTRAL	5
SALA DE USOS MÚLTIPLES Y SALA DE PROFESORES	400	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIVISIÓN DE HISTORIA	522	SERVICIO BIMESTRAL	5
AULA SCUA JIMALPA	1,497	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIVISIÓN DE ECONOMÍA	1,524	SERVICIO BIMESTRAL	5
AUDITORIO CUAJIMALPA Y SALA DE PROYECCIONES	437	SERVICIO BIMESTRAL	5
IDIOMAS Y EXTENSIONES CLEAR	493	SERVICIO BIMESTRAL	5
ENFERMERÍA	51	SERVICIO BIMESTRAL	5
CAFETERÍA Y OFICINAS	203	SERVICIO BIMESTRAL	5
SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA	103	SERVICIO BIMESTRAL	5
BIBLIOTECA	5,542	SERVICIO BIMESTRAL	5
EDIFICIO DEL LNPP	1,291	SERVICIO BIMESTRAL	5
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLARES	786	SERVICIO BIMESTRAL	5
EDIFICIO SANTA FE	1,900	SERVICIO BIMESTRAL	5
DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS	955	SERVICIO BIMESTRAL	5
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,773	SERVICIO BIMESTRAL	5
TOTAL	24,444		

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO

MAQUINARÍA Y EQUIPO:

NO.	MAQUINARÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA
4	MÁQUINA ASPERSORA MANUAL (TIPO MOCHILA).
2	MÁQUINA ASPERSORA NEBULIZADORA.
2	ESPOLVOREADORA.
4	TERMONEBULIZADORA
2	MICRONIZADORA
5	LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS. ESTOS BIENES QUE SE ENUMERAN SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, PARA QUE SE PUEDA PROPORCIONAR UN SERVICIO ADECUADO.

SE UTILIZARAN LAS CANTIDADES DE EQUIPO Y MATERIAL NECESARIOS PARA LA REALIZACION EFICIENTE DE SU SERVICIO. SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TECNICA, HUMANA Y FINANCIERA PARA LLEVARA CABO LOS SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACION, TENEMOS LA EXPERIENCIA Y EL FINANCIAMIENTO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS. ASI MISMO CONTAMOS CON LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA DESIGNAR A UN RESPONSABLE DEL SERVICIO CON TODOS LOS CONOCIMIENTO NECESARIOS PARA QUE ESTE SE EFECTUE PERFECTAMENTE, COMO SON LAS TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN, SEGURIDAD, Y SELECCIÓN DE PLAGUICIDAS A UTILIZAR.

DISCIPLINA, ROPA DE TRABAJO Y GAFETE DE IDENTIFICACION

PROPORCIONAREMOS A TODO NUESTRO PERSONAL UNIFORME Y CALZADO, ASÍ COMO EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADO PARA REALIZAR SUS LABORES.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

EXPEDIREMOS GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA A CADA UNO QUE LOS ACREDITEMOS COMO EMPLEADOS DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V. , EL CUAL LO PORTARAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, QUEDANDO SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V. COMO EL RESPONSABLE DEL MAL USO QUE SE LE DÉ A ESTAS IDENTIFICACIONES.

ADEMÁS INSTRUIREMOS A NUESTRO PERSONAL A QUE GUARDE LA DEBIDA DISCIPLINA EN SU TRABAJO PARA QUE MIENTRAS SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES, MANTENGA EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO, DE LO CONTRARIO SE NOS NEGARA EL ACCESO.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)

MATERIAL DE FUMIGACIÓN:

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

LOS MATERIALES QUE UTILIZAREMOS SERAN PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD, RESIDUALES, 100% BIODEGRADABLES, INOCUOS PARA EL SER HUMANO, DESODORIZADOS Y DE AMPLIO ESPECTRO Y QUE SE ENCUENTREN AVALADOS POR LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPLAFEST) Y SU EFECTIVIDAD CUMPLA CON LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA. ASIMISMO, REALIZAREMOS LA ROTACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS A EFECTO DE EVITAR LA TOLERANCIA DE PLAGAS A ALGÚN PRODUCTO EN PARTICULAR.

UTILIZAREMOS TODAS LAS TÉCNICAS DEL MIP (MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS): ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, ESPOLVOREO, SISTEMA DE APLICACIÓN DE GELES, ESTACIONES PARA ROEDORES E INSECTOS, CEBOS Y TRAMPAS DE ROEDORES.

ASPERSION.

ESTE MÉTODO ES MUY ÚTIL COMO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTO QUE DEJA UN EFECTO PROLONGADO EN EL ÁREA TRATADA DEPENDIENDO DE:

1. EL INGREDIENTE ACTIVO (TIEMPO DE VIDA MEDIA DEL INGREDIENTE ACTIVO)
2. LA FORMULACIÓN, (POLVO SECO, HUMECTABLE, MICRO ENCAPSULADO).
3. EL EQUIPO DE ASPERSIÓN APLICADA (TAMAÑO DE GOTA PRODUCIDA).
4. EL TIPO DE SUPERFICIE TRATADA (MADERA, CEMENTO, MOSAICO, LADRILLO).
5. EL SITIO DE APLICACIÓN (INTERIORES O EXTERIORES).

ESPOLVOREO.

TÉCNICA DE FUMIGACIÓN O DESINSECTACIÓN QUE SE SUELE UTILIZAR EN ZONAS DONDE NO ES RECOMENDABLE DISPERSAR PRODUCTOS LÍQUIDOS (CABLEADO ELÉCTRICO, SALAS DE MÁQUINAS, ETC.), DEBIDO A QUE LA HUMEDAD SUELE SER PERJUDICIAL O ES DIFÍCIL EL ACCESO. LA APLICACIÓN NO ES DIRIGIDA PERO TIENE LA VENTAJA DE UNA MAYOR PERSISTENCIA. LOS PLAGUICIDAS UTILIZADOS SE PRESENTAN EN FORMA DE POLVO Y LA MUERTE DE LOS INSECTOS ACAECE POR CONTACTO O INGESTIÓN.

NEBULIZACIÓN. EL MÉTODO DE FUMIGACIÓN DESINSECTACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE NEBULIZACIÓN PERMITE CONSEGUIR TAMAÑOS DE GOTA ENTRE 50 – 100 MICRAS; ASÍ EL INSECTICIDA PERMANECERÁ MÁS TIEMPO FLOTANDO EN EL

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

AIRE, Y AL DEPOSITARSE CUBRIRÁ UNA SUPERFICIE MAYOR, AUMENTANDO DE ESTA FORMA SU PODER DE PENETRACIÓN. EL TRATAMIENTO PUEDE REALIZARSE CON VOLÚMENES DIFERENTES DE CALDO SEGÚN DIFERENTES MÉTODOS DE APLICACIÓN.

TERMONEBULIZACIÓN. SU CARACTERÍSTICA PRINCIPAL ES EL GROSOR DE LA GOTTA, FORMANDO UNA NEBLINA UTILIZADA EN LUGARES UN TANTO INACCESIBLES; ALTOS, LLENOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS. AL APLICAR LA TERMONEBULIZACIÓN PROVOCAMOS QUE LA PLAGA SALGA DE LOS ESCONDRIJOS Y MUERA. LAS PARTÍCULAS DE PLAGUICIDAS QUE SE PRODUCEN EN ESTAS MÁQUINAS SON BASTANTE PEQUEÑAS, POR ESTA RAZÓN SON FÁCILMENTE LLEVADAS POR CUALQUIER CORRIENTE DE AIRE QUE PASA POR LAS GRIETAS, RANURAS O HUECOS EN LOS MUROS, POR ESTA RAZÓN LAS NIEBLAS TIENEN LA HABILIDAD DE PENETRAR ENTRE LAS HOJAS DE LA VEGETACIÓN Y FLOTAN EN EL AIRE LO SUFICIENTE PARA MATAR A LOS MOSQUITOS, ZANCUDOS Y OTROS

INSECTOS VOLADORES QUE UTILIZAN LA VEGETACIÓN COMO REFUGIO.

ESTACIONES DE CEBO. LOS CEBOS SE UTILIZAN PARA ATRAER Y ELIMINAR INSECTOS AL IMPREGNAR ALIMENTOS, YA SEAN SÓLIDOS O LÍQUIDOS, DE FÁCIL CONSUMO POR LAS ESPECIES NOCIVAS CON INSECTICIDAS.

TRAMPAS ENGOMADAS. SE UTILIZAN ESPECIALMENTE PARA LOS ROEDORES. EN LUGARES DELICADOS ES RECOMENDABLE EL USO DE TRAMPAS ADHESIVAS, CEBOS Y PIRETRINAS, ES PARTICULARMENTE ÚTIL.

GELES. SE LLEVA A CABO EN LUGARES LOCALIZADOS DONDE PROLIFERA LA PLAGA PRINCIPALMENTE LA CUCARACHA EN LUGARES QUE TENEMOS MENOR ACCESO A LA LIMPIEZA COMO LO SON: COCINAS, INTERIOR DE TUBOS, GRIETAS ESQUINAS, HENDIDURAS ENTREPAÑOS, ALACENAS, CAJONES HORNILLAS, Y TODO TIPO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ETC.

DESINFECCION PATOGENA: UTILIZAMOS ESTE MÉTODO PARA REDUCIR A NIVELES INSIGNIFICANTES LA CONCENTRACIÓN DE **BACTERIAS Y HONGOS POTENCIALMENTE PATÓGENOS** E INCLUSIVE ALGUNOS TIPOS DE **VIRUS** QUE SE ENCUENTRAN EN EL AMBIENTE Y QUE GENERALMENTE TRANSMITEN ENFERMEDADES AL SER HUMANO. ES ESPECIALMENTE RECOMENDADO EN LUGARES DONDE CONSTANTEMENTE EXISTE UN FLUJO ACTIVO DE PERSONAS, COMO SALONES DE CLASES, OFICINAS, SALAS DE JUNTA, ETC. ES UN MÉTODO MUY SEGURO YA QUE UTILIZAMOS PRODUCTOS QUÍMICOS DEGRADABLES, LO QUE LOS HACE AMIGABLES CON EL AMBIENTE Y SEGUROS PARA EL SER HUMANO.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

MATERIAL, MAQUINARIA, EQUIPO, VEHICULOS Y HERRAMIENTA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)

EL MATERIAL, MAQUINARIA, EQUIPO, VEHICULOS Y HERRAMIENTA MENCIONADO EN ESTA LISTA SON LOS BASICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO POR LO QUE SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS Y SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES

- A) BOMBAS ASPERSORAS MANUALES
- B) ASPERSORAS MOTORIZADAS
- C) ESPOLVOREADORAS
- D) MICRONIZADORAS
- E) TERMONEBULIZADORAS
- F) KIT DE HERRAMIENTA BASICA
- G) EMPAQUES
- H) PLACAS DE GOMA
- I) CEBOS RODENTICIDAS
- J) POLVOS DE RASTREO
- K) INSECTICIDAS
- L) GELES
- M) DESINFECTANTES
- N) CEBADEROS

AUTOMOVILES QON LOS QUE SE CUENTAN PARA REALIZAR LOS SERVICIOS

- O) CHEVY MODELO 2002 (2 UNIDADES)
- P) RAM 1994
- Q) GOL 2016
- R) JETTA 2016
- S) VW 1992

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

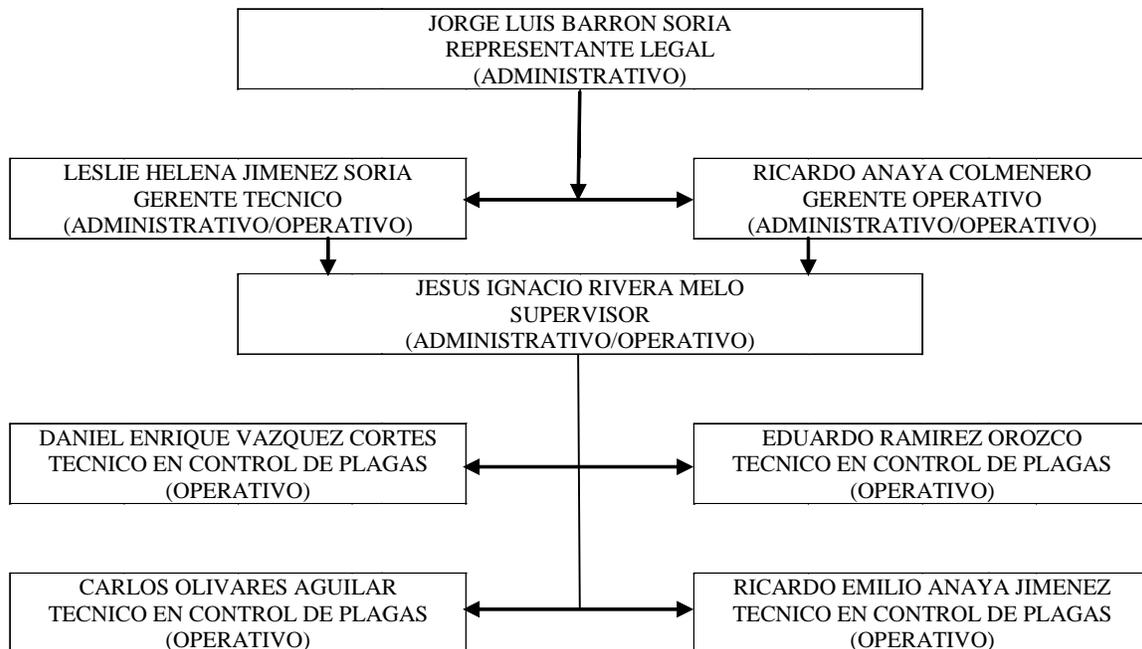
CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

ORGANIGRAMA OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE FUMIGACION EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)



ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



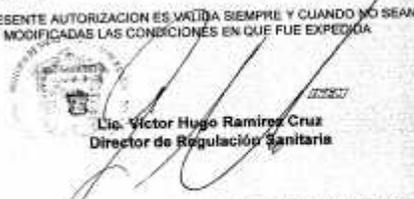
Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

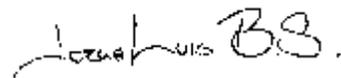
PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO COORDINACION DE REGULACION SANITARIA	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZON SOCIAL DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO DOMICILIO COLONIA Y/O LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA	SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S. A. DE C. V. SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S. A. DE C. V. Avenida Adolfo López Mateos No. 27 - C C. P. 52966 México Nuevo Atizapán de Zaragoza Estado de México	
LICENCIA SANITARIA No.		
2014-15A016		
LÍNEAS AUTORIZADAS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN ZONAS URBANAS, APLICANDO PLAGUICIDAS SÓLO DE USO URBANO, DOMÉSTICO Y/O JARDINERÍA		
FECHA DE EXPEDICIÓN 19 DE MAYO DE 2014 TIEMPO INDETERMINADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 379 DE LA LEY GENERAL DE SALUD	LA PRESENTE AUTORIZACION ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA  Lito Víctor Hugo Ramírez Cruz Director de Regulación Sanitaria	
ESTA LICENCIA DEBERA ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO 5852		

ATENTAMENTE



JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA LICENCIA SANITARIA 2014-15A016

Siendo las 12 horas con 21 minutos del día 2 de Julio
del 2014, se presentó en las oficinas de la Coordinación de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México. El C. Jorge Luis Barrón Soria quien se identifica con representante legal (R) de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S. A. DE C. V. en su carácter de propietario (R) con la finalidad de que se le haga entrega de la licencia sanitaria solicitada.

Toda vez que el establecimiento cumplió con los requisitos establecidos al efecto y que se han verificado las condiciones sanitarias del mismo, se otorga Licencia Sanitaria, con fundamento en los artículos 17 bis fracciones iv y xi, 198 fracción ii, 366, 369, 370, 371, 373 y 374 de la ley general de salud; artículo 2 fracción ii apartado e y artículo 64 del reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios; artículo 3 fracción i inciso g, artículo 4 fracción ii inciso c y artículo 14 fracción i y ii del reglamento de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios; artículo 360 de la ley general de salud, podrá ser revocada por la autoridad competente previa comprobación a través del trámite legal correspondiente, en los siguientes casos:

- el ejercicio de las actividades que se hubieran autorizado, constituyan un riesgo para la salud humana;
- cuando el ejercicio de las actividades que se hubieran autorizado, exceda los límites fijados en la autorización respectiva;
- porque se dé un uso distinto a la autorización;
- por incumplimiento grave a las disposiciones de la ley general de salud, sus reglamentos y demás disposiciones generales aplicables;
- por reiterada renuncia a acatar las ordenes que dicte la autoridad sanitaria, en los términos de la ley general de salud y demás disposiciones generales aplicables;
- cuando resulten falsos los datos o documentos proporcionados por el interesado, que hubieren servido de base a la autoridad sanitaria para otorgar la autorización;
- cuando el interesado no se ajuste a los términos, condiciones y requisitos en que se le haya otorgado la autorización o haga uso indebido de esta;
- cuando las personas, objetos o productos dejen de reunir las condiciones y requisitos bajo los cuales se hayan otorgado las autorizaciones;
- cuando el interesado lo solicite;
- en los demás casos que determina la autoridad sanitaria, sujetándose a lo que establece el artículo 428 de la ley general de salud.

Art. 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de México y Acuerdo Número 181, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Julio de 1997, Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996, Clausula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud del Estado de México, publicado el 6 de febrero de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, Art. 12, 13, 24, 25, 28, 29, 30, 248, 249, 251, y 252 del Código Administrativo del Estado de México, la licencia sanitaria número 2014-15A016 a través de la cual se autoriza al establecimiento para: **(SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN ZONAS URBANAS, APLICANDO PLAGUICIDAS SOLO DE USO URBANO, DOMESTICO Y/O JARDINERIA).**

Firman al margen y al calce para constancia los que en esta acta intervienen.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



ANEXO II



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA ECONOMICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL INVITADO: SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (B)	IMPORTE BIMESTRAL SIN I.V.A. C= (A X B)
FUMIGACIÓN DE INSECTOSVOLADORES Y RASTROSENÁREAS ADMINISTRATIVAS	CONTROL DE FAUNA NOCIVA POR ASPERSIÓN EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CM EN EL RECORRIDO DE LA DERECHA.	M2	24,444	\$0.20	\$4,880.80
FUMIGACIÓN DE ROEDORES	EN COMODATO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO (SERÁ PROPIEDAD DEL CIDE AL FINAL DEL CONTRATO.	PIEZA	30	\$41.88	\$1,256.40

SUBTOTAL	\$6,145.20
I.V.A.	\$983.23
TOTAL BIMESTRAL	\$7,128.43
NÚMERO DE BIMESTRES	5
GRAN TOTAL= (TOTAL BIMESTRAL X NÚMERO DE BIMESTRES)	\$35,642.15

CANTIDAD CON LETRA POR SERVICIO ANTES DE IVA: SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA IVA INCLUIDO POR 5 BIMESTRES: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com



Soluciones Integrales JOLE S.A. de C.V.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° AA-38-90M-03890M001-N-4-2023
SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. EN
LA SEDE SANTA FE

PROPUESTA ECONOMICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C. (CIDE)
P R E S E N T E

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023.

- LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE "EL CIDE".
- LOS PRECIOS SON EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES, CONFORME A LEY MONETARIA EN VIGOR.
- LA PROPOSICION ESTA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS
- SE INDICAN LOS IMPORTES TOTALES DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SI APLICA) Y LA BONIFICACIÓN QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN AL CIDE.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS BARRON SORIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES JOLE, S.A. DE C.V.
SIJ140220BV9

Av. Adolfo López Mateos 27-C, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52966, Tel. 66508397, Mail: solucionesintegralesjole@hotmail.com